

CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REASIGNACIÓN DE PROFESORES POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2022

Se comunica al profesorado de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, y lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 00065-2022- MINEDU/VMGP-DIGEDD, así como el cronograma establecido mediante la Resolución Gerencial Regional N° 1423-2022 emitido por la Gerencia Regional de Educación Cusco, por lo que la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención llevará a cabo el proceso de reasignación de profesores, directivos y especialistas de educación por las causales de interés personal y unidad familiar correspondiente al año 2022. En ese sentido, se hace de conocimiento las siguientes precisiones:

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REASIGNACIÓN:

Fechas de Recepción para las 2 Etapas : Los días jueves 02 a martes 07 de junio del 2022

Horario de Atención : Desde las 09:00 a.m. hasta las 16:00 pm.

Presentación de Solicitudes

: La presentación de expedientes y/o solicitudes deberán realizarse **EN FORMA PRESENCIAL** a través de mesa de partes de la UGEL la Convención.

Los postulantes interesados deberán de presentar la solicitud (FUT) para reasignación, precisando en la sumilla que solicitan **REASIGNACIÓN**, conforme al siguiente detalle:

ES NECESARIO INDICAR EN EL FUT:

❖ **CAUSAL:**

- ✓ Interés Personal
- ✓ Unidad Familiar

❖ **ETAPA:**

- ✓ Regional
- ✓ Interregional

❖ Nivel educativo

❖ Modalidad de servicio educativo

❖ Especialidad

❖ Área curricular / campo de conocimiento de corresponder.

ALCANCES RESPECTO A LAS ETAPAS:

- a) **ETAPA REGIONAL:** Para las reasignaciones de personal entre instancias de gestión educativas descentralizadas de la misma región, cuenta con dos (2) fases, que son las siguientes:

Primera fase:

- Comprende las plazas orgánicas vacantes de las UGEL que son generadas hasta el último día del mes de marzo, las mismas que han sido publicadas por el MINEDU previa validación de la IGED
- También se consideran las plazas que se vienen generando por el desplazamiento de los reasignados durante esta fase.

Segunda fase:

- Comprende las plazas orgánicas vacantes declaradas desiertas en la primera fase a nivel de la UGEL, y;
- Las plazas generadas por el desplazamiento de los reasignados durante esta fase.

b) **ETAPA INTERREGIONAL:** Para las reasignaciones de personal entre instancias de gestión educativas descentralizadas de distintas regiones.

NOTA: La postulación para ambas etapas se da en un solo proceso según cronograma.

Los postulantes interesados en el proceso de reasignación, deben acreditar obligatoriamente lo siguiente:

El profesor debe acreditar tres (3) años de nombrado Como mínimo; y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular Como nombrado o designado al momento de su postulación.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- 1) Formulario Único de Trámite (FUT) señalando **"Solicito reasignación docente en la Etapa..... Causal....."**
- 2) Cópia del D.N.I. (nítido, visible, claro)
- 3) Informe Escalafonario actualizado para reasignación, expedido por la DRE/UGEL de origen, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios a la fecha de ingreso del expediente (en caso el postulante proceda de otra UGEL).

NOTA: Para los postulantes de la UGEL La Convención la comisión solicitara de oficio la impresión del informe escalafonario a la oficina de escalafón de la UGEL La Convención.

- 4) La Declaración Jurada del Anexo N° 02 de la Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU, debidamente llenada, firmada y con huella digital.
- 5) Adicionalmente, los postulantes para la **REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR** deberán presentar:
 - Declaración Jurada para acreditar hijos menores de edad donde se consigne el número de D.N.I., los nombres y apellidos del hijo/hija, o copia simple del D.N.I. del menor.
 - Declaración Jurada del acta de nacimiento, para acreditar hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de 60 años de edad o con Discapacidad donde se consigne el número de D.N.I., los nombres y apellidos del hijo/hija o padre/madre, o copia simple del acta de nacimiento.

- Acta de Matrimonio para acreditar al cónyuge (Vigente).
- Resolución Judicial para acreditar los casos de concubinato o escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.
- Discapacidad: Se acredita copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- Declaración jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitara la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria deberá estar suscrita por su representante legal. (según formato adjunto del anexo 07 de la Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU), debidamente llenada, firmada y con huella digital.
- Declaración jurada del postulante de la residencia en el lugar de destino. (según formato adjunto del anexo 07 de la Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU), debidamente llenada, firmada y con huella digital.



NO PARTICIPAN DEL PRESENTE PROCESO DE REASIGNACIÓN:

No podrán participar del proceso de reasignación los profesores que se encuentren en las siguientes situaciones:



- Los comprendidos en procesos administrativos disciplinarios.
- Los que están en proceso de racionalización.
- Encontrarse con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa.
- Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
- Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
- Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del MINEDU o el Gobierno Regional.
- Estar en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.
- Estar participando del proceso de ascenso de escala, durante el procedimiento de permuta.

ALCANCES PARA LA REASIGNACIÓN DE PROFESORES DEL AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y AIP

Los profesores designados en cargos del Área de Gestión Institucional Y de AIP podrán participar del procedimiento de reasignación teniendo en consideración las siguientes condiciones:

- a) En el caso de profesores designados del área de desempeño laboral de gestión institucional, la reasignación se ejecuta siempre que el directivo de la institución educativa o el especialista en educación acredite dos años continuos o acumulativos en el cargo designado al momento de su postulación. La reasignación es en el mismo cargo, nivel educativo y modalidad y jornada laboral.
- b) La reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar tendrá vigencia a partir del primero de marzo del año siguiente. Para el caso del Área de Gestión Institucional esta reasignación tendrá vigencia a partir del primero de enero del año siguiente.
- c) Los profesores que ostenten plaza permanente en el Aula de Innovación pedagógica (AIP), solo podrán reasignarse a plaza vacante con la misma denominación (Profesor - AIP) o permutar entre docentes que tengan el mismo cargo, nivel, forma, modalidad y ciclo educativo.
- d) El profesor AIP del nivel secundaria de EBR que acredite más de un título pedagógico en alguna área curricular o especialidad, podrá solicitar su reasignación al área curricular manteniendo el mismo nivel y modalidad educativa. El mismo procedimiento se aplicara en el caso de educación primaria.

OBSERVACIONES:

- No se evaluara el criterio de desempeño de evaluación docente, mientras estas no se generalicen (numeral 13.18)
- La Correcta presentación de los documentos, la actualización de los documentos en su Escalafón Magisterial, así como, el consignar correctamente sus datos personales al momento de presentar su solicitud de reasignación o reclamo, en el formulario de mesa de partes de la UGEL la Convención, **ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE.**



CRONOGRAMA

ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE REASIGNACION DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2022 EN EL AMBITO DE LA UGEL- LA CONVENCION (LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO, R.V.M. N°042-2022-MINEDU, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1423-2022)

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INICIO	FIN
1	Instalación del comité	Comité	01/06/2022	01/06/2022
2	Inscripción Única de Participantes	Participantes	02/06/2022	07/06/2022
3	Evaluación de Expedientes	Comité	08/06/2022	10/06/2022
4	Publicación de Resultados Preliminares	Comité	13/06/2022	13/06/2022
5	Presentación de Reclamos	Participantes	14/06/2022	14/06/2022
6	Absolución de Reclamos	Comité	15/06/2022	16/06/2022
	Publicación Final de Resultados	Comité	17/06/2022	17/06/2022

ETAPA REGIONAL

PRIMERA FASE - PLAZAS ORGANICAS DE LA UGEL LA CONVENCION

1	Publicación del Cuadro de Méritos	Comité	20/06/2022	21/06/2022
2	Adjudicación de Plazas	Comité	22/06/2022	23/06/2022
3	Emisión del informe del Comité de Evaluación	Comité	27/06/2022	27/06/2022
4	Emisión de Resoluciones	UGEL	27/06/2022	27/06/2022
5	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	UGEL	28/06/2022	28/06/2022

SEGUNDA FASE - PLAZAS ORGANICAS DESIERTAS Y POR DESPLAZAMIENTO DE CADA UGEL

1	Publicación de plazas orgánicas desiertas y generadas por desplazamiento en la Primera Fase en la UGEL la Convención	Comité	11/07/2022	11/07/2022
2	Publicación del Cuadro de Méritos	Comité	12/07/2022	12/07/2022
3	Adjudicación de Plazas	Comité	13/07/2022	14/07/2022
4	Emisión del informe del Comité de Evaluación	Comité	15/07/2022	15/07/2022
5	Emisión de Resoluciones	UGEL	15/07/2022	20/07/2022
6	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	UGEL	21/07/2022	21/07/2022

ETAPA INTERREGIONAL

1	Publicación de Plazas Orgánicas Vacantes	Comité	25/07/2022	25/07/2022
2	Publicación del Cuadro de Méritos	Comité	26/07/2022	26/07/2022
3	Adjudicación de Plazas	Comité	27/07/2022	27/07/2022
4	Emisión de Resoluciones	UGEL	27/07/2022	27/07/2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCION
RM - N° 0249 - 95 ED.



F.U.T

SOLICITO:.....
.....
.....

SEÑOR DIRECTOR DE UE. 1107 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCION

1. DATOS DEL USUARIO

APELLIDOS Y NOMBRES		DNI
CENTRO DE TRABAJO		CARGO
DIRECCIÓN: AV/CALL/JR/PROL/COMUN.		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Nº DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO - EMAIL	

2. FUNDAMENTO DE LO SOLICITADO:



3. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA:

Nº DE FOLIOS	
--------------	--

- 3.1 _____
- 3.2 _____
- 3.3 _____
- 3.4 _____
- 3.5 _____

FECHA		

.....
FIRMA DEL USUARIO
DNI:




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCION
RM - N° 0249 - 95 ED.



SOLICITO:.....
.....
.....

FECHA		

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
		Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN Y/O PERMUTA

Yo,.....

Identificado (a) con DNI N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	NO	DECLARO
		Comprendido en procesos administrativos disciplinarios
		Encontrarme en proceso de racionalización.
		Encontrarme con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa.
		Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
		Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
		Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
		Encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
		Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
		Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
		Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.
		Estar en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.
		Tener menos de 61 años de edad. Solo aplicable al procedimiento de permuta.
		Encontrarme participando en el proceso de ascenso de escala. Solo aplicable al procedimiento de permuta.
		La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

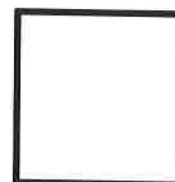
En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



ANEXO N° 07
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR (POSTULANTE Y FAMILIAR DIRECTO)

Yo, _____, de Nacionalidad: _____; con DNI N° _____; domiciliado en: _____; del distrito: _____; provincia: _____; y, región: _____.

En pleno derecho de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 – “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 – “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”; y, el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”;

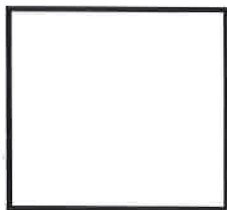
DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el art. 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Formulo la siguiente Declaración Jurada en mi condición de (postulante/familiar directo) _____ para los fines de: Participar en el proceso de reasignación por la causal de unidad familiar.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

_____, _____ de _____ del 20_____.



Huella Digital

Firma

Nombre y Apellido

DNI

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY. CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO Y ES DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO.



Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fern
FAUJ 20131370008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 17:42:28